



ÁREA DE ADQUISICIONES

AVISO DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23J-04260

PROPÓSITO: PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el jueves 10 de noviembre del 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-04260, la cual tiene como propósito la adquisición de productos de limpieza para el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de la 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de Limpieza, Materiales de Limpieza y Productos de Limpieza del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Informal Núm. 23J-04260, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la Pre-Subasta, la fecha de la visita ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

El martes 15 de noviembre del 2022, a las 11:00 a.m. se realizó la reunión Pre-Subasta virtual. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsorio para todos los licitadores que presentaran oferta. Finalmente, diez (10) licitadores se conectaron a dicha reunión Pre-Subasta virtual. El jueves 17 de noviembre del 2022 se envió la minuta de la Reunión Pre-Subasta antes mencionada. El miércoles 23 de noviembre del 2022 se emitió la notificación núm.1 la cual respondía a las preguntas realizadas por los licitadores. Ese mismo miércoles 23 de noviembre se emitió la enmienda núm.1 en la que se enmendada la **Fecha del Acto de Apertura**, **Fecha Límite de Entrega de la Oferta** y la **Tabla de Ofertar Enmendada**. Los licitadores tuvieron hasta el miércoles 30 de noviembre del 2022, a las 11:00 a.m. para presentar sus ofertas de dos formas: físicamente y por correo electrónico. Ese mismo día, se realizó el Acto de Apertura virtualmente, a través de la plataforma Microsoft Teams, en el Área de Adquisiciones de la ASG, conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente un total de ocho (8) ofertas y siete (7) ofertas mediante correo electrónico por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. Prime Janitorial Service Corp.
2. IOS Corp.
3. Distribuidora Blanco, Inc.
4. Vitaltek
5. Niba International Corporation
6. Menaco Corporation
7. Distribuidora Central (**La oferta de manera electrónica fue recibida luego de la hora límite**)
8. Taluna Corp.



El viernes 2 de diciembre del 2022 se emitió la notificación núm.2 la cual le aclaraba a los licitadores que entregaron ofertas para la subasta en referencia, la fecha y hora límite de entrega de las ofertas mencionada durante el Acto de Apertura. El lunes 5 de diciembre del 2022 se envió la notificación núm.3 la cual corregía la notificación núm.2

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; la habilidad técnica; la trayectoria de la empresa como licitador del gobierno; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección III, Inciso 3, de las Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

- a. Ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;*
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta y;*

c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

III. Licitador Agraciado



Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23J-04260, la cual tiene como propósito la adquisición de productos de limpieza para el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, se le adjudica la buena pro al siguiente licitador:

a) NIBA INTERNATIONAL CORPORATION

Partidas adjudicadas: 1 a la 16

Costo Total: \$ 29,943.50

Tiempo de entrega: 1-5 días

Garantía: 1 año

Esta compañía cumplió con las instrucciones generales, términos, condiciones y las disposiciones que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la "buena pro" de la Subasta Informal Núm. 23J-04260. Además, la misma ofrece tiempo de entrega y garantía sobre los productos ofertados. La oferta con y sin la ley de preferencia es la más ajustada al presupuesto establecido por la agencia.

Por tanto, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

"El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su Representante Autorizado adjudicará al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor"

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

- a) Nombre: MENACO CORPORATION
Partidas ofertadas: 1,2,4-9,11-14 y 17
Costo total: \$ 36,574.75

Luego de la evaluación correspondiente se concluye que la oferta presentada no puede ser considerada debido al incumplimiento en la asistencia a la Reunión Pre-Subasta la cual era de carácter compulsorio. Véase parte I, inciso 7 del Pliego de Subasta y Minuta 23J-04260.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

- b) Nombre: DISTRIBUIDORA CENTRAL

- La oferta no puede ser considerada debido al incumplimiento en la hora de entrega de la oferta de manera electrónica. La oferta de manera electrónica fue recibida el miércoles 30 de noviembre del 2022, a las 12:08 pm. La Fecha límite de Entrega de la Oferta estaba estipulada en la Enmienda núm.1. Véase Parte I, inciso 9 del Pliego de Subasta.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

- c) Nombre: PRIME JANITORIAL

- La oferta no puede ser considerada, debido a que no se hizo entrega de la Tabla de Ofertar Enmendada. Véase parte I, inciso 10 y 20 del Pliego de Subasta.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

d) Nombre: TALUNA CORP

- La oferta no puede ser considerada, debido a que no se hizo entrega de la Tabla de Ofertar Enmendada. Véase parte I, inciso 10 y 20 del Pliego de Subasta.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

e) Nombre: VITALTEK

- 
- La oferta no puede ser considerada, debido a que no se hizo entrega de la Tabla de Ofertar Enmendada. Véase parte I, inciso 10 y 20 del Pliego de Subasta.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

f) Nombre: IOS CORP

Partidas ofertadas: 1- 17

Costo total: \$ 46,101.20

Evaluación:

- Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que la oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. La misma sobrepasa el presupuesto establecido por la agencia y es más alta que la oferta del licitador agraciado. Esta oferta presentada no cumple con lo solicitado en la partida número 17 de la Tabla de Ofertar Emendada, debido a que se solicitó Quaternery Sanitaizer de galón y se ofreció Hand Sanitaizer Easy Klean (EKP1507) de galón.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

g) Nombre: DISTRIBUIDORA BLANCO INC.

Partidas ofertadas: 1-14 y 16

Costo: \$ 48,494.25

Evaluación:

- Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que la oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. La misma sobrepasa el presupuesto establecido por la agencia y es más alta que la oferta del licitador agraciado.



Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

h) Nombre: NIBA INTERNATIONAL CORPORATION

Partidas ofertadas: 17

Costo total: \$ 358.00

Evaluación:

- Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que la oferta presentada no cumple con lo solicitado en la partida número 17 según la Tabla de Ofertar Enmendada. Para dicha partida se solicitó Quaternery Sanitaizer de galón y la oferta ofrecía Doctor Mecánico, galón (3005027).

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá de cubrir los costos dispuestos en la carta circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la “buena pro” en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá ser por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la “buena pro” de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Fabián A. Dávila Maldonado
Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar
Área de Adquisiciones

CERTIFICO: Que hoy, miércoles 18 de enero del 2023, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23J-04260

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
IOS CORP	P.O. BOX 5324 Caguas, PR 00726	ioscorp.pr@gmail.com	787-744-2101
DISTRIBUIDORA BLANCO INC.	P.O. BOX 192672 San Juan, PR 00956	distblanco@yahoo.com	787-798-0649
NIBA INTERNATIONAL CORPORATION	P.O. BOX 367315 San Juan, PR 00936-7315	nibaintcorp@gmail.com	787-795-5886
PRIME JANITORIAL SERVICE CORP.	PO BOX 759 Ponce, PR 00715	frodriguez@primejanitorial.com	787-840-3942

TALUNA CORP	1607 Avenida Ponce de Leon, Ste 314 San Juan, PR 00909	taluna@talunacorp.com	787-546-0068
VITALTEK	D Calle 14 D-101 Quintas de Cupey Gardens San Juan, PR 00926	wilfredo@vitaltekpr.com	787-604-1669
DISTIBUIDORA CENTRAL	PO BOX 8998 Caguas, PR 00726	distribuidora.centralpr@gmail.com	787-743-0285
MENACO CORPORATION	PO BOX 70183 San Juan, PR 00936-8183	jpadial@menaco.com	787-787-4408



Katherine Medina Gonzalez
Oficinista I

RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRECIO COTIZADO	TÉRMINO DE ENTREGA	GARANTIA
IOS CORP	\$ 46,101.20	1-15 días	90 días: partidas 1-5, 8-10 y 12-17 1 año limitada: partidas 6,7,11
DISTIBUIDORA BLANCO INC.	\$ 48,494.25	10-20 días: partidas 1-3, 7-11, 14 y 16 10-30 días: partidas 4-6 10-45 días: partidas 12 y 13	30 días
NIBA INTERNATIONAL CORPORATION	\$ 30,301.50	1-5 días	1 año
MENACO CORPORATION	\$ 36,574.75	1-10 días: partidas 1,6,7,9,11,12,14,17 1-15 días: partidas 2,4,5,8,13	12 meses

DISTRIBUIDORA CENTRAL	*Incumplimiento en la hora de entrega de la oferta de manera electrónica
PRIME JANITORIAL SERVICE CORP.	*Incumplimiento en la entrega de la Tabla de Ofertar Enmendada
TALUNA CORP	*Incumplimiento en la entrega de la Tabla de Ofertar Enmendada
VITALTEK	*Incumplimiento en la entrega de la Tabla de Ofertar Enmendada